

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39737 MADRID

Edicto.

D.^a María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario número 456/2011 de la mercantil Graveras y Desmontes, SA, por auto de 22 de mayo de 2012, se ha dictado resolución acordando el cambio de la situación de intervención de las facultades de administración y disposición del deudor acordada en auto de declaración de concurso de 11.5.2011 (del Juzgado Mercantil n.º 3 de Madrid en proceso n.º 146/11, luego remitido al Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid para su acumulación, dando lugar al concurso n.º 456/2011 de este Juzgado), por la situación de suspensión de tales facultades de administración y disposición del órgano de administración concursal; pudiendo aquella administración concursal posesionar sede todos los bienes y derechos titularidad de la concursada, para el pleno y completo ejercicio de sus facultades de administración social; quedando la administración social apartada completamente de tales facultades, que pasarán en su integridad a la administración concursal.

Madrid, 22 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120077942-1